



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **12 AGO. 2019**

**VISTO:**

El Informe N° 191-2019-MPH/24.27 de fecha 07 de agosto del 2019, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 595-2019-MPH/17 de fecha 31 de julio del 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 167-2019-MPH-URRHH-RARPB de fecha 15 de julio del 2019, emitido por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás actuados, sobre reincorporación de personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los actuados se advierte que con fecha 13 de mayo del año 2019, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga expide la Resolución N° 07 -Auto que Concede la Medida cautelar- (Expediente N° 00010-2018-9-0501-JR-LA-02), donde resuelve CONCEDER la medida cautelar solicitada por la demandante Luz Estela Lagos Pérez, en consecuencia ORDENA al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga reponer provisionalmente a su puesto de trabajo u otro de igual jerarquía o nivel, en condición de trabajadora a plazo indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competencia Laboral, mientras en el proceso principal se emita pronunciamiento final, el mismo que es requerido a la Entidad Edil mediante Resolución N° 08 de fecha 18 de junio del 2019;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, la Unidad de Recursos Humanos emite el Memorando N° 391-2019-MPH-A/24.27 de fecha 01 de julio del presente año, donde dispone al Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales 07 y 08, mediante el cual se ordena la reposición provisional de doña Luz Estela Lagos Pérez, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 167-2019-MPH-UURRHH-RARPB de fecha 15 de julio del 2019, el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, requiere la previsión de presupuesto por la suma de S/ 1.300,00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) mensuales, para el pago de la servidora Luz Estela Lagos Pérez, en el cargo de personal de serenazgo, adscrita a la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito a la Resolución Judicial N° 08 de fecha 18 de junio del 2019, emitido por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 595-2019-MPH/17 de fecha 31 de julio del año 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial;





Que, finalmente se tiene el Informe N° 191-2019-MPH/24.27, de fecha 07 de agosto del año 2019, la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal el expediente para que se emita el acto resolutorio mediante el cual se reincorpore provisionalmente a la servidora Luz Estela Lagos Pérez, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 07 de fecha 13 de mayo del año 2019, emitido por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MPH/A, y a la Resolución de Alcaldía N° 485-2019-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - REINCORPORAR PROVISIONALMENTE** a la servidora LUZ ESTELA LAGOS PÉREZ como Personal de Serenazgo de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2019, a partir del mes de julio, ascendente a la suma de S/ 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) a favor de la servidora LUZ ESTELA LAGOS PÉREZ que viene prestando servicios como Personal de Serenazgo de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutorio estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

RÉGIMEN LABORAL	: MEDIDA CAUTELAR (LOCACIÓN DE SERVICIO)
RETRIBUCION ECONÓMICA MENSUAL	: S/ 1,300.00
CARGO	: SERENAZGO
PERIODO	: JULIO - DICIEMBRE 2019
UNIDAD ORGANICA	: SUB GERENCIA DE SERENAZGO
ACTIVIDAD	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SEC. SERENAZGO
SECUENCIA FUNCIONAL	: 003
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que lo dispuesto en el presente acto resolutorio rige en tanto no haya pronunciamiento definitivo en sede judicial, respecto de la modalidad contractual y régimen laboral que le corresponda a la persona descrita en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a la interesada, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Responsable de Escalafón, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 REGIÓN AYACUCHO  
  
 Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo  
 GERENTE MUNICIPAL